



EI PARLACEN Y PANAMA

Por medio de las noticias de prensa escrita y televisiva, el Parlamento Centroamericano se ha enterado de la aparente intención del Gobierno del Presidente de la República de Panamá, Ricardo Martinelli Berrocal, de su interés de denunciar el Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y Otras Instancias Políticas.

Panamá ha jugado un papel relevante en la historia de Centroamérica, es por medio de las gestiones de su gobierno que en los años ochenta se inicia el proceso de Contadora, por medio del cual se llega a mediados de los ochenta a firmar los Acuerdos de Esquipulas, con los cuales Centroamérica entra en un proceso de vida democrática, restablecimiento de las institucionalidad regional y pacificación del área.

A inicios de los años noventa el entonces Presidente de Panamá, Guillermo Endara, suscribe la mayor parte de los acuerdos y tratados regionales que hoy conforman el universo jurídico de la integración centroamericana. A partir de ese entonces Panamá inicia su inserción plena en el proceso de integración centroamericana y en septiembre del año 1994 se adhiere al Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y Otras Instancias Políticas.

Desde esa época Panamá ha jugado un papel relevante a lo interno del Parlamento Centroamericano pues siempre ha sido un decidido aliado en la balanza de las decisiones relevantes de la institución. Su participación en el Parlamento Centroamericano le permite por su parte, ser miembro de la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana, organismo que proyecta su importancia al futuro de las regiones y como órgano de control político en la estratégica relación birregional Centroamérica-Europa.

En diciembre del 2004, la Reunión de Presidentes del Sistema de la Integración Centroamericana, acuerda desarrollar las acciones necesarias que permitieran la participación universal y uniforme de todos los Estados del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) en todos los Órganos, Organismos e Instituciones del Sistema a fin de contar con un marco común que rija las actuaciones del mismo y fortalecer su coherencia. Este compromiso compele a los Estados parte del Sistema a dar pasos progresivos en la consolidación de la integración, siendo un llamado a Panamá para garantizar su plena participación en todos los órganos y organismos del SICA.

Por otra parte es necesario destacar que por medio de su participación en el Parlamento Centroamericano, Panamá ha presentado iniciativa las cuales se han aprobado como resoluciones, entre las que destacan:

1. RESOLUCION No. 1-LVII-96, TEMA: APOYO A LA INCORPORACION DE PANAMA AL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACION ECONOMICA Y AL INSTITUTO CENTROAMERICANO DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA INDUSTRIAL.
2. RESOLUCION No. 3-LVII-96, TEMA: RESPALDA EL TRASLADO DE LA SEDE DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS A LAS AREAS REVERTIDAS EN LA REPUBLICA DE PANAMA.
3. RESOLUCION No. 3-CIX-2000 TEMA: TRANSFERENCIA DEL CANAL DE PANAMA Y EL EJERCICIO DE SU PLENA SOBERANIA.
4. RESOLUCION No. 1-CXXXVII-2002. TEMA: APOYO AL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE PANAMA, EN SU ASPIRACION DE SER LA SEDE DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA PERMANENTE DEL AREA DE COMERCIO DE LAS AMERICAS.
5. RESOLUCION No. 1-CXLI-2002. TEMA: PARA RECOMENDAR LA INCORPORACION DE PANAMA, BELICE Y REPUBLICA DOMINICANA A LOS ACUERDOS COMERCIALES SOBRE UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y CENTROAMERICA.
6. RESOLUCION AP/1-XXXV-2006, APOYO A LOS ESFUERZOS DEMOCRATICOS DEL PUEBLO Y ESTADO PANAMEÑO PARA LA AMPLIACION DEL CANAL DE PANAMA.
- 7.- RESOLUCION AP/8-CLXXVIII-2006 APOYO A LA DEFENSA DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFRODESCENDIENTES DE LOS ESTADOS MIEMBROS DEL PARLAMENTO CENTROAMERICANO

Ante la supuesta decisión del actual gobierno panameño, el Parlamento Centroamericano queda a la disposición de conversar con los representantes de dicho Gobierno, para reflexionar con ellos sobre los costos de la no integración de Panamá y de la importancia trascendental de la presencia de ese país especialmente en el Parlamento Centroamericano y en general en el proceso de integración.

Así mismo recuerda la importancia que reviste la pronta incorporación de los diputados y diputadas electas por el estado Panamá, en el Parlamento Centroamericano, quienes el 1 de septiembre próximo inician un nuevo período al incorporarse en su calidad de Diputados Centroamericanos y como representantes de su pueblo, haciendo efectivo el mandato dimanado del mismo, en elecciones libres, democráticas y pluripartidarias.

También es necesario destacar el papel que el Parlamento Centroamericano jugará una vez entre en vigencia el Protocolo de Reformas a su instrumento constitutivo, suscrito en la ciudad de San Salvador, el 20 de febrero del 2008, del cual ya han efectuado el respectivo depósito los Estados de Guatemala, El Salvador y Nicaragua; en Honduras ya fue aprobado por el Congreso Nacional, queda pendiente únicamente el depósito; en Panamá y República Dominicana se encuentra en los poderes legislativos para su respectiva aprobación, por lo que su entrada en vigencia es inminente, dicho instrumento le otorga mayores y más efectivas facultades y le permite ser un órgano con mas incidencia en el proceso de integración centroamericana.

Finalmente es importante tener presente que los Estados parte del SICA, con el propósito de proteger su marco jurídico e institucional, fundamentados en el universal principio *pacta sunt servanda*, plasmaron en el Protocolo de Tegucigalpa, dos normas que contienen obligaciones de imperativo cumplimiento: El numeral h) del artículo 4 del Protocolo de Tegucigalpa el cual establece: ***“La buena fe de los Estados Miembros en el cumplimiento de sus obligaciones, absteniéndose de establecer, convenir o adoptar medida alguna que sea contraria a las disposiciones de este instrumento o que obstaculice el cumplimiento de los principios fundamentales del Sistema de la Integración Centroamericana o la consecución de sus objetivos”***; y el artículo 6 del mismo Protocolo, en el cual se lee ***“los Estados miembros de obligan a abstenerse de adoptar medidas unilaterales que pongan en peligro la consecución de los propósitos y el cumplimiento de los principios fundamentales del Sistema de la Integración Centroamericana”***, quiere decir lo anterior, que debilitando la institucionalidad centroamericana, se violenta y se incumple el orden jurídico regional, dentro del marco del Derecho Internacional Público, lo cual tiene como consecuencia lógica el quebrantamiento del Estado de Derecho, siendo este un presupuesto básico para la profundización del proceso de integración y la consolidación de la democracia en Centroamérica.